ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA

MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1530-2025

ADENDA No. 1

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar la interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Proveedor que resulte Adjudicatario dentro del proceso No. 4143.010.32.1492-2025 que tiene por objeto “Suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2025, en favor del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, que acredite la condición de beneficiario conforme lo establece en el Decreto 1978 de 1989, que reglamenta la Ley 70 de 1988, para la primera, segunda y tercera entrega de la dotación”.

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, en desarrollo del procesode Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1530-2025, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Educación Distrital publicó el proceso de Selección de Mínima Cuantía pública No. 4143.010.32.1530-2025 en la plataforma SECOP II el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: Realizar la interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Proveedor que resulte Adjudicatario dentro del proceso No. 4143.010.32.1492-2025 que tiene por objeto "Suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2025, en favor del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, que acredite la condición de beneficiario conforme lo establece en el Decreto 1978 de 1989, que reglamenta la Ley 70 de 1988, para la primera, segunda y tercera entrega de la dotación".

2. Que para el mencionado proceso de selección se definió el siguiente cronograma:

Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación de la invitación	31/08/2025 07:00 PM
Publicación de estudios previos	31/08/2025 07:00 AM
Plazo para recepción de observaciones	4/08/2025 07:00 AM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	5/08/2025 05:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	5/08/2025 05:00 PM
Presentación de Ofertas	6/08/2025 05:00 PM
Apertura de sobres	6/08/2025 05:02 PM
Informe de presentación de ofertas	6/08/2025 05:03 PM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	8/08/2025 05:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/08/2025 5:00:00 PM
Aceptación de ofertas	12/08/2025 5:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/08/2025 5:00:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13/08/2025 7:00:00 PM

3. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación delcontrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil*

ADENDA

anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación públicapues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección, se pueden efectuar antes de la recepción de propuestas. Sin embargo, paraque la Adenda tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general. Las adendas deben ser publicadas entre las 07:00 am y las 07:00 pm. En caso de que la adenda sea publicada, después de las 07:00 pm., se entiendeque la misma surte efecto a partir de las 07:00 am del día siguiente. No obstante, el carácter definitivo que tiene la información de los pliegos de condiciones, éstos pueden ser modificados más adelante, en el curso del proceso, mediante adendas".

4. Que acogiéndonos al Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.1, con el fin de garantizar el principio constitucional de la libre concurrencia, los principios de la Ley 80/1993 como el de transparencia, el comité estructurador, sugiere al ordenador del gasto realizar las siguientes:

ACLARACIONES:

PRIMERA: Se ajusta el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1530-2025 de la siguiente manera:

Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación de la invitación	31/08/2025 07:00 PM
Publicación de estudios previos	31/08/2025 07:00 AM
Plazo para recepción de observaciones	4/08/2025 07:00 AM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	11/08/2025 05:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	11/08/2025 05:00 PM
Presentación de Ofertas	12/08/2025 05:00 PM
Apertura de sobres	12/08/2025 05:02 PM
Informe de presentación de ofertas	12/08/2025 05:03 PM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	14/08/2025 05:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/08/2025 5:00:00 PM
Aceptación de ofertas	19/08/2025 5:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/08/2025 5:00:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	21/08/2025 7:00:00 PM

SEGUNDA: Las condiciones establecidas en la invitación se mantienen igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente ADENDA No. 1.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA

TERCERO: Publíquese la presente ADENDA No. 1 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Cordialmente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía de Santiago de Cali

Elaboró: Angélica María Álvarez – Abogada Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario